

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sedaví

*2026/07299 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a favorecer la conciliación familiar durante el período no lectivo de junio y julio 2026 en el municipio. Identificador BDNS: 911124.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911124>.

Primero. Beneficiarios:

Menores empadronados en el municipio de Sedaví (a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia), participantes en actividades lúdicas promovidas por el Ayuntamiento, durante el periodo no lectivo de junio y julio del año 2026.

Segundo. Objeto:

Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas por las cuales tiene que regirse la subvención por concesión directa destinada a favorecer la conciliación familiar mediante ayudas económicas directas para fomentar la participación de menores empadronados en el municipio de Sedaví en actividades lúdicas promovidas por el Ayuntamiento durante el periodo no lectivo de junio y julio del año 2026.

Tercero. Cuantía:

La cuantía de la subvención será equivalente al 60 % del importe efectivamente abonado por cada solicitante para la participación de los menores a su cargo en las actividades lúdicas promovidas por el Ayuntamiento de Sedaví durante el período no lectivo correspondiente a los meses de junio y julio de 2026.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

- Inicio: el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

- Final: 31 de agosto de 2026 (inclusive).



Quinto. Procedimiento de concesión.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial así como la documentación requerida.

Sedaví, 5 de junio de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

